

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

INFORMA:

Que el día cinco (05) de junio de dos mil veintiseis (2026), se publicarán en el portal www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**), entre otros, los Estudios y Documentos Previos, el Aviso de Convocatoria Pública, Anexo Técnico, el Análisis del Sector, la Matriz de Riesgos, y el Proyecto de Pliego de Condiciones correspondientes al proceso **FDLBOSA CM 001-2026 (155063)**.

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y está ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

Teléfono: 7750434. Correo electrónico: alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretenden celebrar tendrá por objeto **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y SST, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS TRÁMITES DE APROBACIÓN A MONTO FIJO Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE UN PARQUE EN LA LOCALIDAD DE BOSA.”**

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la consurco de meritos abierto contemplada en el numeral 3º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

4.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será por el término de **SIETE (7)** meses y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

El inicio del contrato se surtirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 y 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en la forma que aparece en la minuta de contrato que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

5.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Hasta el veintiséis (26) de junio de 2026 a las 11:00 A.M. ÚNICAMENTE, a través de la Plataforma de SECOP II.

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato será de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 219.208.971)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, que se puedan generar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; teniendo en cuenta que el presente proceso será adjudicado por el presupuesto oficial asignado.

7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No
	Perú				
	México				
Canadá	No	No	No	No	No
Chile	Si	Si	No	No	No
Corea	No	No	No	No	No
Costa Rica	Si	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No	No
México	No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Honduras				
	Guatemala				
Unión Europea	Si	Si	No	No	No
Israel	Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	No	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	Si	Si	No	No	No

8.- LIMITACION A MIPYME:

De acuerdo con lo expuesto, se puede concluir que el proceso actual cumple con las condiciones y especificaciones necesarias para fomentar una participación favorable de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), lo cual aumenta las posibilidades de que una de ellas sea adjudicada, por lo que el presente proceso permitiría la posibilidad de limitación a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Para efectos de la acreditación de la condición de MIPYMES, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su Presentación.

9.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

9.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes establecidos para el proceso de orden jurídico, financiero, técnico y ambiental según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, conforme a las propuestas recibidas en debida forma y dentro del plazo estimado en el cronograma establecido para ello.

9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, el FONDO, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a lo establecido en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación establecidos para ello.

10.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma es el estipulado en el pliego electrónico, este puede ser consultado a través de la plataforma SECOP II. De cualquier forma, a continuación, se relacionan los plazos previstos para el presente proceso:

Publicación del aviso de convocatoria pública	5/06/2026 7:00 PM
Publicación de estudios previos	5/06/2026 7:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16/06/2026 5:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	17/06/2026 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	17/06/2026 11:59 PM
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	18/06/2026 7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18/06/2026 7:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	23/06/2026 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	24/06/2026 11:59 PM
Plazo máximo para expedir adendas	25/06/2026 7:00 PM
Presentación de Ofertas	26/06/2026 11:00 AM
Apertura de Ofertas	26/06/2026 11:05 AM
Informe de presentación de Ofertas	26/06/2026 11:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/06/2026 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	3/07/2026 5:00 PM
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	6/07/2026 8:00 PM
Firma del Contrato	7/07/2026 8:00 PM
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	7/07/2026 8:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	8/07/2026 7:00 PM

Nota. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios, y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

11.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.



FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa.

Proyecto: Maybelline Salcedo Mendoza – Abogada Contratación FDLBOSA

Revisó: Vilma Esther Jiménez - Abogada Contratación FDLBOSA

FDLBOSA CM 001-2026